

nima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—Los Administradores de «Gran Manzana NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, Jaime Eduardo Lamego Lopes (Presidente), Javier Catena Gordo y Jesús Posadas Moreno.—59.718. 2.ª 21-10-2008

### GRUASAT CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal celebrada el día 30 de septiembre de 2008 se aceptó de unanimidad de todos los socios la disolución de la mercantil y se aprobó el balance de liquidación a la fecha referida.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	64.333,69
Existencias .....	13.869,91
Tesorería .....	859,45
<b>Total activo .....</b>	<b>79.063,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	61.303,23
Reserva legal.....	12.260,65
Reserva voluntaria .....	5.499,17
<b>Total pasivo .....</b>	<b>79.063,05</b>

Valladolid, 30 de septiembre de 2008.—Liquidador, Alejandro García Rodríguez.—59.082.

### GRUPO ELECTRODOMÉSTICOS DE MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Aumento de capital social

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2008 debidamente publicada su convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo por unanimidad de los asistentes que representan el 91,03 por 100 del capital social, ampliar el capital social en la cifra de 150.500,00 euros, mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones al portador de 30,10 euros de valor nominal cada una.

Lo que anuncia, por si alguno de los socios asistentes a la Junta quisiera en el plazo de un mes, utilizar su derecho a la suscripción.

Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Secretario de Consejo de Administración, Pascual Vicente Díaz.—59.071.

### IBAN MUGICA ITURZAETA

#### Declaración de insolvencia

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 69/08 seguida contra el deudor Iban Mugica Iturzaeta, se ha dictado el 8 de octubre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1047,8 euros de principal y 209,56 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 8 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—59.092.

### IBAN MUGICA ITURZAETA

#### Declaración de insolvencia

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 95/08 seguida contra el deudor Iban Mugica Iturzaeta, se ha dictado el 8 de octubre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 4196,07 euros de principal y 839,21 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 8 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—59.094.

### INDOTUR PROMOCIONES AILATI, S. A.

#### Anuncio de disolución-liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, celebrada el 8 de octubre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance de liquidación:

Balance de liquidación a 7 de octubre de 2008:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora por IVA .....	46,44
Hacienda Pública por IVA soportado .....	107,26
Cuenta corriente socios .....	319.033,12
Bancos .....	9.074,90
<b>Total activo .....</b>	<b>328.261,72</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	240.408,00
Reserva legal .....	-48.081,60
Reserva voluntaria .....	-34.296,27
Pérdidas y ganancias .....	-4.852,01
Hacienda Pública acreedora por I. Sociedades .....	-623,84
<b>Total pasivo .....</b>	<b>-328.261,72</b>

Lugo, 9 de octubre de 2008.—La Liquidadora, María Uruñuela Lobera.—58.993.

### INGENIERÍA ELÉCTRICA, NAVAL E INDUSTRIAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social, el día treinta de septiembre de 2008, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, con el siguiente balance:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Administraciones Públicas.....	13.060,35
Tesorería .....	78.694,70
Pérdidas y ganancias .....	10.104,77
<b>Total activo .....</b>	<b>101.859,82</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	96.462,44
Reservas .....	5.397,38
<b>Total pasivo .....</b>	<b>101.859,82</b>

Cantabria, 1 de octubre de 2008.—La Presidenta, Valentina Saro González.—59.072.

### INLUISAL, S. L.

#### Unipersonal

#### (Sociedad absorbente)

### KIRKGESAC, S. L.

#### Unipersonal

### KIRKGESTIÓN, S. L.

#### Unipersonal

#### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Inlusal, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 5 de octubre de 2008, han acordado, todas ellas por unanimidad, la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, con traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único de todas ellas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Por «Inlusal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», la Administradora única, Eugenia Kirkpatrick Mendaro.—Por «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», el Administrador único, Antonio Hernández-Ros Kirkpatrick.—59.252. 2.ª 21-10-2008

### JM MARÍN, S. A.

#### (Sociedad absorbente)

### NUEVOS SISTEMAS TEXTILES 2000, S. A.

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las compañías «JM Marín, Sociedad Anónima» (absorbente) y de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» (absorbida) celebradas con carácter uni-

versal el día 31 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» por parte de «JM Marín, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, así como el consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio, tanto Activo como Pasivo, a favor de la sociedad absorbente, que lo adquiere como sucesora universal, todo ello con aprobación y ajustándose al Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 17/7/2008, inscrito el día 23/7/2008, número entrada 28107321/2207 número asiento 1394, número 1036, Proyecto número 360, Diario 1036 asiento 1394, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 27.<sup>a</sup> obrante al folio 103 del tomo 38544 hoja número B.32762 en cuanto a la sociedad absorbente «JM Marín Sociedad Anónima» (absorbente) y nota al margen de la inscripción 6.<sup>a</sup> obrante al folio 11 del tomo 30483 hoja número B171553 en cuanto a la sociedad absorbida «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» (absorbida).

De conformidad al Proyecto mencionado, la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, correspondiendo los Balances de Fusión a los cerrados el día 31/12/2007, por las compañías «JM Marín, Sociedad Anónima» (absorbente) y de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima» (absorbida) y aprobados el día 31/5/2008, por acuerdo unánime de las Juntas generales de la compañía absorbente y absorbida, respectivamente.

La fusión por absorción no introducirá ninguna modificación en los Estatutos de la sociedad absorbente. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los vistos en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar de conformidad al artículo 238 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los señores accionistas, acreedores de las sociedades que se fusionan y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como la restante documentación señalada en dicho precepto.

Asimismo, se hace saber que según el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios de «JM Marín, Sociedad Anónima», José M.<sup>a</sup> Marín Sánchez y Francisco Marín Sánchez, y el Administrador único de «Nuevos Sistemas Textiles 2000, Sociedad Anónima, José M.<sup>a</sup> Marín González.—59.719.

2.<sup>a</sup> 21-10-2008

## JOSÉ MARINO FERNÁNDEZ SUÁREZ

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 95/06, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Iván Robledo Fernández, frente a «José Marino Fernández Suárez» NIF 9405188M, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 9 julio 2008 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1384,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 6 de octubre de 2008.—Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—59.065.

## JOSÉ RAMÓN ZAPICO FAES

Que en el procedimiento de ejecución n.º 100/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor José Ramón Zapico Faes se ha dictado auto con fecha 22 de septiembre de 2008 por el que se declara la insolvencia total de «José Ramón Zapico Faes» que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 1880,04 euros.

Gijón, 7 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—59.087.

## LAVIANA Y ACEBAL OBRAS Y PROYECTOS S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 163/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Laviana y Acebal Obras y Proyectos S.L. se ha dictado auto con fecha 17 de septiembre de 2008, por el que se declara la insolvencia total de Laviana y Acebal Obras y Proyectos, S.L., que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 34.089,12 euros más 5.425,90 de intereses y costas.

Gijón, 7 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—59.062.

## LAYNA INVERSIONES, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## LAYNA INVERSIONES GALICIA, S. L. Sociedad unipersonal

## IBERICAR SOCIEDAD IBÉRICA DEL AUTOMÓVIL, S. A.

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que, reunidos en Junta General la totalidad de los accionistas de las Sociedades «Layna Inversiones, Sociedad Anónima», e «Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, Sociedad Anónima», así como el socio único de «Layna Inversiones Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron por unanimidad el pasado día 30 de junio de 2008 aprobar la Fusión de dichas Sociedades, figurando «Layna Inversiones, Sociedad Anónima» como Sociedad absorbente, y «Layna Inversiones Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, Sociedad Anónima», como Sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las tres sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar que se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la LSA.

Asimismo, se hace constar que la sociedad resultante de la fusión mantendrá la denominación social de la Sociedad absorbida «Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, Sociedad Anónima».

Burgos, 14 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Layna Inversiones, S.A.» e «Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, S.A.», don Juan Pedraza Laynez.—El Secretario del Consejo de Administración de «Layna Inversiones Galicia, S.L. (Sociedad Unipersonal)», don Rafael Paniza Mendoza.—59.447. 2.<sup>a</sup> 21-10-2008

## LEICA GEOSYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## SANTIAGO & CINTRA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios únicos de Leica Geosystems, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Santiago & Cintra Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, han decidido en fecha 2 de octubre de 2008 la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Santiago & Cintra Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal por Leica Geosystems, Sociedad Limitada Unipersonal, por lo que aquella transmite en bloque su patrimonio social a ésta, que lo adquiere por sucesión universal con extinción de la absorbida mediante su disolución sin liquidación y transmisión a título universal de la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello conforme al Proyecto de Fusión suscrito el día 1 de agosto de 2008 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días, respectivamente, 12 y 9 de septiembre de 2008, en el cual se establece el día 1 de octubre como fecha de retroacción contable.

Se hace constar el derecho de los acreedores, trabajadores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Asimismo se participa que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión.

Madrid y Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Leica Geosystems, Sociedad Limitada Unipersonal, Jaime Fernández Cruillas.—El Administrador único de Santiago & Cintra Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, Leica Geosystems, Sociedad Limitada Unipersonal, Jaime Fernández Cruillas (Representante persona física).—59.409. 2.<sup>a</sup> 21-10-2008

## LEMANIA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 68/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohammed El Moussaoui, contra «Lemania Obras y Construcciones, S. L.», sobre derechos y cantidad, se ha dictado resolución con fecha 30 de septiembre de 2.008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado «Lemania Obras y Construcciones, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 2345,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.